



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 11 MAYO 2001

RES.HD.Nº 375 - 01

Expte.No.4576/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el sumario administrativo ordenado por Resolución del Decano de la Facultad de Humanidades No.147/97; y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de ASESORÍA JURÍDICA emite Informe Definitivo rolante a fs. 281/288, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto No.467/99;

Que en el mencionado Informe Definitivo, la Instrucción concluye, luego de un análisis pormenorizado de la prueba rendida en el presente sumario, que el Sr. Alfredo Eugenio CISNEROS en su carácter de Director Administrativo Contable de la Facultad de Humanidades (cargo en el que fue designado por Res.H.No.253/92, a partir del 01-06-92) y como responsable del manejo de los fondos provenientes de las recaudaciones obtenidas por el dictado de los cursos autofinanciados (funciones asignadas por Res.H.No.762/94, a partir del 18-12-94) ha incumplido con los deberes inherentes a su cargo, toda vez que quedó acreditado que no efectuó las rendiciones de cuenta de los recursos recaudados provenientes de las actividades académicas autofinanciadas (cursos de postgrados), en cada uno de los expedientes administrativos por los cuales se tramitaron tales cursos (individualizados a fs.166 vta; 219/220; 233/234) y que han sido objeto de un examen exhaustivo tanto de la Dirección de Sumarios como por parte de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad, que practicó la pericia contable peticionada por el investigado, produciendo con su comportamiento remiso -en consecuencia- una situación caótica en el estado contable de la Facultad de Humanidades;

Asimismo, establece que existe perjuicio fiscal para la Universidad Nacional de Salta toda vez que se acreditó que el Sr. Alfredo E. CISNEROS no rindió los fondos provenientes de los cursos de posgrados autofinanciados, determinándose un monto de pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno, con 49/100 (\$5.661,49);

Que el Director de ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen No.5741 obrante a fs. 330/331, el que textualmente se transcribe a continuación:

"En consideración a que se han cumplido los recaudos legales exigidos por el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto No.467/99), y atento al INFORME FINAL de la Instrucción obrante a fs.281/288, téngase como dictamen al mismo y elévese al Señor Decano de la Facultad de Humanidades para que ordene el





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.HD.N° 375 - 01

dictado de la **resolución definitiva**, de acuerdo al **art.122** del citado reglamento, la que deberá:

- 1) Dar por concluido el sumario de rubro;
- 2) Exonerar al agente Alfredo Eugenio Cisneros, L.E.N°7.242.016, conforme al artículo 33, inciso a) de la Ley No.22140 -Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.
- 3) Tener al agente Alfredo Eugenio Cisneros como deudor de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno, con 49/100 (\$5.661,49) determinada como perjuicio fiscal en el sumario de rubro, con más los intereses y gastos hasta la fecha de su efectivo pago.
- 4) Autorizar a Asesoría Jurídica a radicar denuncia penal ante la Justicia Federal en contra de Alfredo Eugenio Cisneros por presuntos delitos de malversación de fondos, enriquecimiento ilícito u otra figura penal que pudiere corresponder. Asimismo, autorizar a Asesoría Jurídica a iniciar las acciones legales pertinentes a los efectos del recupero de las sumas debidas y /o las medidas que se estimen necesarias a tal fin.
- 5) Consignar los recursos con que cuenta el interesado, a saber: los recursos administrativos de reconsideración y jerárquico en el plazo de 10 y 15 días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

Emitida dicha resolución, corresponde conforme al **art.123** - R.I.A.: a) se notifique la misma al sumariado por medio fehaciente; b) se dé vista a la Unidad de Auditoría Interna (U.A.I.) de la resolución a fin de que por su conducto se notifique a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN); y c) se remita, dentro del quinto día de su dictado, copia de la resolución definitiva a la Fiscalía de investigaciones Administrativas (art.123, 3er.párr. - R.I.A.).

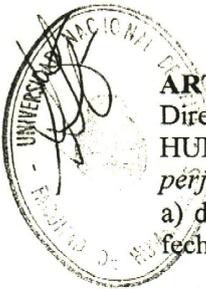
Obre la presente de atenta nota de remisión al Decano de la Facultad de Humanidades”;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- EXONERAR al Sr. Alfredo Eugenio CISNEROS, L.E.No.7.242.016, Director Administrativo Contable, Categoría 10, de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta UNIVERSIDAD, por la causal de “falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración” conforme al artículo 33, inciso a) de la Ley No.22.140 -Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, a partir de la fecha de su notificación.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES.HD.N° 375 - 01

ARTÍCULO 2°.- TENER al Sr. Alfredo Eugenio CISNEROS como deudor de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de pesos cinco mil seiscientos sesenta y uno, con 49/100 (\$5.661,49) determinada como perjuicio fiscal en el sumario de rubro, con más los intereses y gastos hasta la fecha de su efectivo pago.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a Asesoría Jurídica a radicar denuncia penal ante la Justicia Federal en contra de Alfredo Eugenio CISNEROS por presuntos delitos de malversación de fondos, enriquecimiento ilícito u otra figura penal que pudiere corresponder. Asimismo, autorizar a Asesoría Jurídica a iniciar las acciones legales pertinentes a los efectos del recupero de las sumas debidas y/o las medidas que se estimen necesarias para tal fin.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE al Sr. Alfredo Eugenio CISNEROS que, conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos No.19.549 y Decreto Reglamentario No.1.759/72, puede imponer en contra de la resolución, los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5°.- SE REMITA, dentro del quinto día del dictado de la presente resolución, copia de la misma a la fiscalía de Investigaciones Administrativas (art.123, 3er. Párr. - R.I.A.) a sus efectos.

ARTICULO 6°.- HÁGASE SABER y comuníquese a: Unidad de Auditoría Interna (UAI) para que por su conducto se notifique a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), Asesoría Jurídica, Secretarías de la Facultad de Humanidades y al Sr. Alfredo Eugenio Cisneros. Cumplido siga a ASESORIA JURÍDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente, archívese.

Prof. SUSANA INÉS FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa